



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2025-OGA-MDP-T

Pocolay, 19 de mayo de 2025

I. **VISTOS:**

Informe N° 033-2025-UFCBP-OA/MDP-T, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales; Informe N° 349-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 587-2025-OGA/MDP-T, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 0437-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

II. **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos", establece: "5.2 Los fondos de Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de acuerdo con el numeral 49.1 de artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" y sus modificatorias, se destinan solamente a: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación."

Que, la Directiva N° 005-2022 "Normas y procedimiento para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2022-MDP-T, en su artículo 6.1.6, señala que: "La Gerencia de Administración y Finanzas autorizará mediante Resolución de Administración, los recursos solicitados en el "Encargo Interno" de acuerdo a la normatividad vigente."

Que, el Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN Y ACCIONES, PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES INOPERATIVOS Y/O EN ESTADO DE MALO, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE SUBASTA 2025", presentado por la Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 76-2025-OGA-MDP-T, de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; resuelve en su artículo primero:

"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"GESTIÓN Y ACCIONES PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES INOPERATIVOS Y/O EN ESTADO DE MALO, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE SUBASTA 2025"** con un presupuesto que asciende a S/ 33,416.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 033-2025-UFCBP-OA/MDP-T, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales; en la que informa que mediante Resolución OGA N° 76-2025-OGA-MDP-T, se aprueba el Plan de Trabajo "Gestiones y acciones para la baja patrimonial de bienes muebles inoperativos y/o en estado de malo, para su disposición final mediante subasta 2025"; para lo cual es necesario realizar gestiones para su desarrollo y ejecución en su segunda etapa, solicitando la Habilitación de Fondos por Encargo Interno a favor del suscrito, y conforme a lo siguiente:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2025-OGA-MDP-T

PRESUPUESTO PROYECTADO 2da ETAPA			
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	TOTAL S/
BIENES MATERIALES, ACCESORIOS			
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS (TONER)	300.00	300.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	416.00	416.00
2.3.16.14	ACCESORIOS DE SEGURIDAD	50.00	50.00
SERVICIOS DIVERSOS			
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS – TRAMITES REGISTRALES SUNARP	800.00	800.00
TOTAL		S/ 1,566.00	

A través de la Oficina General de Administración, solicita la Habilitación de Fondos por encargo interno a nombre del encargado de la Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales sr. Adolfo Carlos Condori Castro, identificado con DNI N° 00450726, por el monto de S/ 1,566.00 (Mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles), con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo aprobado con los recursos solicitados. Agrega que la fecha de inicio del proceso de la segunda etapa se considera el mes de mayo (15 días calendario), el mismo que iniciará a partir del día del abono del fondo solicitado.

Que, con Informe N° 349-2025-OA-OGA/MDP-T, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; donde concluye que es de opinión favorable de que se dé la habilitación de un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo", hasta por el monto de S/ 1,566.00 (Mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles), recayendo en la persona de C.P.C. ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO, con DNI N° 00450726, como el responsable de la administración de dicho fondo. Señalando además el plazo para la Rendición de Cuenta debidamente documentada, la que no se debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo".

Que, con Informe N° 587-2025-OGA/MDP-T, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; en la que solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, requiere la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 1,566.00 (Mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles), ello con el objeto de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 0437-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; señala que dentro de las atribuciones que competen a esta Oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que a la fecha se cuenta con recursos presupuestales disponibles. En ese sentido, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal; otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 02361-2025**, por el importe de S/ 1,566.00 (Mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles), el cual será financiado con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente, conforme a la normativa vigente. Asimismo, cabe señalar que la ejecución de la certificación otorgada está supeditada a la disponibilidad de la entidad.

Que, mediante el Formato N° 03 de la Directiva N°005-2022 "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0190-2022-MDP-T; suscrito por el responsable de encargo con fecha 25 de abril del 2025 por el responsable del encargo Interno, C.P.C. Adolfo Carlos Condori Castro con DNI N° 00450726, encargado de la Unidad Funcional de Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pocollay, AUTORIZÓ que se descuente de manera integral y total de sus honorarios, sueldos, dictas, salarios, CTS, así como de cualquier otro beneficio que perciba de la Municipalidad Distrital de Pocollay, si es que en el plazo estipulado de tres (03) días, no realiza la rendición de cuentas por encargo interno por el monto de S/ 1,566.00 (Mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles).

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2025-OGA-MDP-T

Orgánica de Municipalidades, de conformidad a los lineamientos de la Directiva N°00-2022 "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos"; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y la Resolución de Gerencia Municipal N°132-2024-GM-MDP/T; contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del **C.P.C. ADOLFO CARLOS CONDORI CASTRO** con DNI N° **00450726**, quien ostenta el cargo de encargado de la Unidad Funcional de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pocolay; por el monto de S/ 1,566.00 (Mil quinientos sesenta y seis con 00/100 soles), para el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN Y ACCIONES PARA LA BAJA DE BIENES MUEBLES INOPERATIVOS Y/O EN ESTADO DE MALO, PARA SU DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE SUBASTA 2025", con un plazo de 15 días calendarios contados a partir del abono en cuenta del encargado, quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente, la cual no se debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad programada; bajo apercibimiento de ejecutar lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **OFICINA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado de Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada en la parte considerativa y a la **OFICINA DE TESORERÍA** para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente resolución a la persona que recae el encargo interno, los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo
OGPPMPI
OA
UFTTD
Encargado
CUD: 20250022534